

773

DECRETO Nº

TEMUCO, 12 D MAY 2020

**VISTOS:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre Profesional</b>	FIORELLA SAMANDA LINFATTI LANDEROS		
<b>Rut</b>			
<b>Funciones Específicas:</b> El presente Programa es de Acompañamiento a Niños , Niñas, Adolescentes y Jóvenes de familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención primaria, la profesional lo realizará en el Cesfam Amanecer, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detección e identificación de las familias con integrantes con alto riesgo psicosocial.</li> <li>• Evaluación de las familias detectadas con integrantes con alto riesgo psicosocial.</li> <li>• Realización de Ingreso de pacientes al programa que cumplen con criterios de inclusión.</li> <li>• Definición de modalidad de acompañamiento según riesgo del paciente (intensivo o mediano).</li> <li>• Evaluación del estado de salud mental y del funcionamiento familiar de aquellos que cumplen con los criterios de egreso.</li> <li>• Elaboración de Mapa de red local con las instituciones y organizaciones vinculadas a la atención de pacientes en alto riesgo psicosocial.</li> <li>• Realización de reuniones efectivas con los dispositivos de la red de salud relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al programa.</li> <li>• Realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e intersector con el propósito de dar continuidad de la atención a las personas y familias en su itinerario terapéutico.</li> <li>• Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas y familias ingresadas al programa</li> <li>• Elaboración de un plan de acompañamiento conjunto con el equipo del sector.</li> <li>• Realización de Visita Domiciliaria, en el ámbito educacional o laboral según se requiera.</li> <li>• Realización de Contactos Telefónicos periódicos con el paciente y su familia que faciliten el cumplimiento del plan terapéutico.</li> <li>• Participación en consultorías en casos que se requiera.</li> <li>• Evaluación participativa con los usuarios y familias ingresadas al programa.</li> <li>• Elaboración de informes mensuales según Planilla excel establecida para estos fines.</li> </ul>			
<b>Inicio</b>	<b>01.04.2020</b>	<b>Término</b>	<b>31.05.2020</b>

Monto Mensual	2 cuotas de \$ 668.880.- Incluye Locomoción.		
Monto Total	\$ 1.337.760.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.20.01	ACOMPANAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL	

2.- El monto total a refrendar es de \$1.337.760.- (un millón trescientos treinta y siete mil setecientos sesenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/ASC/MAM/MBS / arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

